

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que existen temas ingresados al Honorable Concejo Deliberante que justifican la convocatoria a Sesión Pública Extraordinaria, en los términos del artículo 68º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

-----D E C R E T A-----

ARTICULO 1º: CONVOCASE, al Honorable Concejo Deliberante a SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA para el día 3 de Julio del 2009 a las 10:00 horas, a los fines de dar tratamiento a diversos temas.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a los señores Concejales, Regístrese y Archívese.-----

DECRETO N° 010/2009

Dado en la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a los 2 días del mes de Julio del año 2009.